



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MARIA ELENA DIAZ AVENDAÑO
DEMANDADO	ENRIQUE SANCHEZ MUNERA
RADICADO	Nº 05001 40 03 027 2020 00113 00
TEMAS Y SUBTEMAS	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

La parte demandada, ENRIQUE SANCHEZ MUNERA, allegó a este Despacho escrito de contestación de la demanda. Toda vez que se presentan excepciones de mérito dentro del término dado por la ley para contestar (Art. 443 del C. de G. P.), se corre traslado por el término de 10 días a la parte demandante para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE


DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ